LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2945....BUENOS AIRES, MI RCOLES 20 DE MARZO DE 1833.

LA GACETA MERCANTIL

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,
First vessel after Brig Fairy.

The A. 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Brig IRIS, 105 tons register James Pagar, having already engaged one half of her cargo *will meet with quick despacth.* For freight of dry hides or bales, or passage having good accomodations, please apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
18 No. 88 calle de la Piedad.

FOR NEW-YORK,

THE coppered and copper fastened Brig ORIENT, of New-York, captain Richard H. Ellis, well known in this trade, will commence loading for the above port within a few days and meet with quick despatch. For freight or passage, having excellent nd commodious accommodations, apply to her captain or the consignees

Zimmermann, Frazier y Ca.
No. 66 calle de Belgrano.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 88 calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.

El hermoso bergantin Americano ORIENT, su capitan Ricardo H. Ellis forrado y clavado en cobre, y bien conocido en esta carrera, empezará á cargar para dicho destino dentro de poco dias y se despachará con brevedad; admite flete y pasageros para los que tiene comodidades escelentes Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á su capitan ó á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos
No. 88 calle de la Piedad.

SE ALQUILA,

EN uno de los mejores parages para cualquier negocio, una tienda recien concluida de edificarse, con armazon y vidrieras ó sin él. En la calle del Perú número 53 darán razon. m 6 tfs

FOR HAVANA,
Passage only.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship SHENANDOAH, capt. A. M. Rose; she has excellent accommodations for a few passengers or a family. Apply to Hodgson & Robinson, or to the capt. at Mrs. Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.
m 14 tfc

Se fleta ó se contrata,

La A. I. nueva y muy velera goleta inglesa APPRENTICE, de porte de 143 toneladas, forrada y clavada en cobre, su capitan David Cadenhead, es buque escelente en todo respecto y se halla listo par recibir carga. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios señores Lezica y hermanos ó á

HORNE Y ALSOGAR Y,
Corredores maritimos y de No
m 19 tfc Calle de la Piedad No. 88.

For Freight or Charter.

The A. I. very fast sailing coppered and copper fastened Brithis built Schooner APPRENTICE, 143 tons register, David Cadenhead master. The Apprentice is an excellent vesse in every respect and is now ready to receive a cargo: for terms please apply to her consignee Mrs. Lezica Brothers, or to

HORNE & ALZOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
m 19 tfs No 88 calle de la Piedad.

MADERA.

EN los corralones de madera, calle de la Reconquista No. 213, y calle del Cerrito No ... se esta recibiendo un cargamento de maderas recien llegado, las que se darán á precios reducidos.
m 18 6c

Se fleta, ó se contrata para cualquier puerto,

El velero, nuevo, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin frances NANINE, de 150 toneladas, su capitan Tribon, se hallará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que conduciria para cualquier puerto. Es buque de muy poco calado, no demandando *cargado* mas de diez pies de agua, y de consiguiente recibirá todo su cargamento en balizas interiores. Para tratar veanse con sus consignatarios los señores Beltram, De Lisla y Ca., ó con

HORNE Y ALZOGARAY.
Corredores marítimos de No.
c 19 Calle de la Piedad No. 88

FOR LIVERPOOL.

Will meet immediate despatch the A. 1. fast sailing British built Brig CLUTHA, Dugald Cowan master. She has already *two thirds of her cargo* engaged, commences taking in to morrow, *and will be the first vessel after the Brig IRIS.*

For terms of freight or passage, having first rate accommodadations please apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed ship Brokers.
m 6 N. 88 calle de la Piedad.

PARA LA HAVANA,
Admite solamente pasageros.

La muy velera fragata americana SHENANDOAH, forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. Rose; dará la vela á principios del mes entrante de Abril, y tiene escelent s comodidades para pasageros ó una familia. Para tratar, ocúrrase á los señores Hodgson y Robinson, ó al capitan en la casa de la señora Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.
m 15 tfc

AVISO

EL escritorio de Lafone, Robinson y Ca. se ha trasladado al No. 87 calle de la Florida, casa del señor Cónsul General de Francia. m 18 tfc

AVISO AL PUBLICO.

EN el almacen del Gallo Frances, calle de la Plata No. 117, al lado de la armería de los señores Richaud, y Dimet, se acaba de recibir una partida de aceite frances y se vende á 27 ps. el canasto de 12 botellas, y á 10 r. la botella; vinagre de yema á 5 rs. la cuarta. m 18 5p

AVISO.

POR encargo del apoderado de los herederos del finado D. Francisco Linares, vecino que fué, y del comercio d Cadiz, se inserta en este periódico la providencia librada por el señor juez de lo civil en aquella plaza, que es del tenor siguiente:

A virtud de prov dencia del señor juez de lo civil de esta plaza ictada ante mí á instancia de la parte de los herederos de Don Francisco Linares, vecino que fué y del comercio de ella, se hace saber á todas las personas que se consideren con alguna accion ó derecho contra la testamentaria del mismo Linares, dirijan sus reclamaciones á los dichos herederos, que lo son D. Ramon, Da. Manuela, y Da. Josefa de la Fuente Linares, y D. Francisco Posada Porrero, en representacion de sus menores hijos y de Da. Antonia de la Fuen e Linares, su difunta consorte, vecinos todos y residentes en la villa de Llanes, del principado de Asturias y pueblos inmediatos, ó bien á D. Rafael García y D. José de Ezquiaga, apoderados de los citados herederos en esta plaza, con su escritorio en la calle de las Descalzas, No. 54, verificándolo en el término de seis meses contados desde esta fecha, con apercebimiento de lo que haya lugar: y del mismo modo se previene á los deudores que fueren á dicha testamentaria, no paguen cantidad a guna á otra persona que los mencionados herederos ó á sus apoderados ya espresados, pues si lo contrario hicieren, las sumas que entregaren no les serán abonadas y deberán satisfacerlas de nuevo cuando se les reconvenga por parte legítima.—Cadiz 12 de Diciembre de 1832.— *Bartolomé Rivera.*
m 18 4c

SE NECESITA,

UN albañil catalan. En esta Imprenta darán razon. m 19 tfs

Vino legitimo de Madeira,

AÑEJO de la mejor calidad, gusto y color, hay á venta unos pocos cajones á precio sumamente bajo y equitativo, en la casa No. 41 calle de la Victoria.
m 9 tfs

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis,* to the poor on diseases of the and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Ayres, que para el dia 1.° de Marzo, abrirá dicho establecimiento situado en la calle del 25 de Mayo No. 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los Tres Reyes, el precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de 12 baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los 12 boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidas con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y persencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagara aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrá á la vista una lista de ellos con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño desease descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

Se necesita en dicho establecimiento una muger con buenas recomendaciones, que sea de razon y apta para el servicio de los baños de señoras, se le dará un buen salario siempre que reuna las cualidades necesarias.

José Ballester.
1mc ood

SE NECESITA.

UN cocinero en una quinta que no diste mucho de la ciudad. En esta imprenta darán razon. m 18 tfs

A COOK WANTED,

APPLY at this Ofice.
m 18 tfs

AVISO.
A los carpinteros.

EN la carpintería y tornería de Roberto Forsyth, calle de la Piedad No. 174, hay para vender de 60 á 70 juegos de pilares para cajas de todas clases, que se venden en cantidades al gusto del comprador, á un precio muy equitativo.

Tambien tiene para vender prensas de banco y de mano, y algunos cerruchos redondos.

Toda clase de ferrería hecha con la mayor prontitud y á precios muy moderados.
m 15 tfc

AVISO.
A LOS CELADORES.

Ha fugado de casa de su amo un mulato llamado Felipe, color obscuro, chascudo, posado para caminar, el mirar no derecho, sino inclinado hácia tierra, ancho de cuadritos, estatura regular, edad como veinte años, nativo de Mendoza: ropa que lleva, chaqueta y pantalon azul, sombrero negro, por lo regular, gusta calsoncillo que sale por debajo. Se gratificará al que lo entregue ó dé razon, en la calle de la Paz No. 43.
m 19 3p

CONVENIENCIA.

SE vende un mulato como de diez y nueve años, en mil y cien pesos moneda corriente, sano y apto para la ciudad y campaña:—y se contrata ceniza para jabon y maiz, ocurriendo á la calle de Suypacha No. 7, á espaldas de la Iglesia de San Miguel. m 19 3p

ESTERIOR.

ESTADO ORIENTAL.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo, Marzo 12 de 1833.

El gefe político y de Policia en desempeño de los deberes que le constituye el cargo que egerce pone en conocimiento del superior Gobierno por conducto de S. E. el Sr. Ministro de Estado la escasez que se advierte de trigo y harinas para consumo de los habitantes de esta poblacion, pues aunque dias anteriores se han introducido dos cargamentos de barricas de harinas estrangeras; pero estos se han vendido en partida á bordo á 18 pesos 4 reales cada una, que pagados los derechos de aduana y gastos para su desembarque, resulta por mas de veinte y cuatro pesos, y por consiguiente el gefe que subscribe teniendo presente las actuales circunstancias del pais, considerando la urgente necesidad de que se adopten por el superior Gobierno medidas de precaucion con el fin de no vernos en muy poco tiempo privados del art. de mayor consumo, para cuyo efecto el infrascripto indica á S. E. si fuere del agrado del Gobierno suprimir ó modificar el derecho de introduccion del referido artículo en razon del precio tan excesivo, y porque nada perjudicará al país en las circunstancias críticas en que se encuentra, mediante que los brazos que antes se ocupaban en la labranza, hoy están destinados á las armas: á esto se agrega que los cargamentos de harinas que pudieran venir á esta plaza, es probable se dirijan á Buenos-Ayres ya por las razones manifestadas, cuanto porque aquellla plaza les proporciona mayores ventajas para espenderlos. Ultimamente Exmo. Sr., es mucha la carestia que vamos á esperimentar, y ella causará un enormísimo gasto sobre todos los habitantes del Estado Oriental, haciendose mas sensible, por gravitar sobre la multitud de familias pobres é indigentes de que generalmente se compone el mayor número de la poblacion, y por lo mismo considera el gefe político que debe recaer el paternal amor y benevolencia del superior Gobierno.

El gefe político saluda á S. E. el señor Ministro de Gobierno con su mayor aprecio.

LUIS LAMAS.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

(*Del Universal del* 14.)

Estamos informados que el superior Gobierno ha recibido ayer noticia oficial de ir perseguido el indio Lorenzo por el comandante Benavides con direccion á las puntas del Yaguaron.

(*Del mismo del* 15.)

S. E. el S . Presidente de la República ha salido ayer á campaña para tomar el mando inmediato del egército.

(*Del mismo del* 16.)

Al paso que lamentamos las funestas consecuencias que uede traer al país, y particularmente á los habitantes de la campaña la temeraria tentotiva á que parece dispuesto el caudillo Lavalleja, nos es satisfactorio saber y poder anunciar de un modo positivo que ni el gobierno de Buenos Ayres, ni el de la provincia de Entre-Rios, tienen parte alguna en tan sacrilega y descabellada empresa. Con respecto al Brasil, si antes hemos acriminado la conducta del gefe de la frontera por su connivencia con los anarquistas á vista de tan repetidos y escandalosos ejemplares hoy tenemos nuevos datos de otro órden para asegurar que el coronel Bentos Gonzalez se ha separado de las órdenes terminantes que recibió de la corte del Brasil en el mes de Septiembre, sobre el modo como debia obrar en caso de refugiarse en el territorio de su mando alguna fuerza armada de las que combatian en la república en aquellas circunstancias.—Estas órdenes le prevenian terminantemente que recibiese con las atenciones debidas á la desgracia, á todos los que estrechados por ella buscasen asilo bajo la Bandera Imperial; pero que inmediatamente remitiese bajo escolta el caudillo á la capital de la provincia, desarmase á toda la fuerza asilada depositando las armas y demas artículos de guerra, y diseminase á la tropa bajo la vigilancia de los jueces de paz. El Sr. Bentos Gonzalez nada hizo sin embargo, y esa falta de cumplimiento de las órdenes de su gobierno ha podido comprometer seriamente la armonía que reina entre ambos paises; pero tambien sabemos que en la actualidad la corte del Rio Janeiro ha tomado medidas muy serias y eficaces para que sus disposiciones á ese respecto sean cumplidas.

INTERIOR.

SALA DE RR.

Continua la sesion de 13 *del corriente*

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Seré breve al recorrer las contestaciones que han dado los señores Diputados, que acaban de hablar á las objeciones que yo hice, y comenzaré esponiendo francamente que no me aquietan.

Yo dije que el poder civil no está en posesion de dispensar el impedimento de disparidad de cultos, y sobre la propiedad de esta voz contestaré de paso á un señor Diputado que, observando esta noche sobre la acta, la ha reprobado. Yo fuí uno de los que usaron de la misma voz de *disparidad de cultos,* pero veo que está mejor usada cuando se habla de matrimonio entre católico é infiel, y que cuando se trata como al presente de matrimonio entre católico y protestante, siendo Jesu-Cristo el objeto del culto de ambos, tal vez será mas propio decir *diver idad de creencia*; sin embargo los canonistas usan siempre de la voz *disparidad de cultos* hablando de católicos y herejes, lo mismo que de católicos é infieles: pero yo procuraré decir *diversidad de creencia.*

El poder civil no está en ejercicio de dispensar el impedimento de diversidad de creencia, mas el artículo parece que supusiese que el poder civil está en ese ejercicio: si el poder civil no está en posesion de dispensar, como es notorio, esta Sala misma no tiene por ahora esa facultad; y si la Sala no tiene esa autoridad ¿qué es lo que trasmite al gobierno? ¿Si no está en posesion de ese poder, que es lo que le dá? La Sala autorizó al gobierno para dispensar la ley que exije 25 años para administrar los bienes, pero entonces estaba la ley vigente, y en la Sala la facultad de dispensarla; mas ahora que no la hay, ¿qué es lo que vá á transferir? Si se mandase, como puede hacerse por una ley en el artículo 1.°, que no puedan contraer matrimonio, las personas que tengan diversidad de creencia, sin obtener dispensa de la autoridad civil, entonces vendria bien autorizar para el artículo 2.° al P. E. para concederlas. Pero cuando no está en la autoridad civil la facultad de conceder esta licencia, de tal modo que mañana podria cualquiera casarse sin pedirsela, y solo con obtenerla del provisor; y yo á cualesquiera entre quienes interviniera este impedimento asi lo aconsejaria, porque estoy persuadido que por no haberla solicitado del gobierno no infringirian ley alguna: no veo para que se confiera al gobierno esa autorizacion innecesaria, ilusoria y vana. Se dice que el poder civil no está en ejercicio de esa facultad, porque en el estado de colonos no se ha mirado esto con toda la delicadez y circunspeccion que merecia el asunto; pero, señores, sea por lo que se fuere, ello es que no lo está. Si el uso de trescientos años no induce práctica ó no deroga la ley existente, no sé que costumbre mas respetable se pueda alegar.

La razon porque se pretende autorizar al P. E. para que dispense en este impedimento, es por que él es inducido por la ley civil. A esto dijo yo que tambien el impedimento de consanguinidad está confirmado por la ley civil, y sin embargo no se ocurre al secular para su dispensa, y se me contesta que no se trata de eso, que lo que ha venido del gobierno es un espediente sobre dispensa de diversidad de cultos. Pero, señores, yo tampoco hablo de dispensa del impedimento de consanguinidad; mi argumento es este:

La autoridad secular no interviene en la dispensa del impedimento de consanguinidad, á pesar de que la ley civil tambien lo establece; luego el que la ley civil establezca de disparidad de cultos, no es suficiente razon para hacer intervenir en su dispensa al poder civil. Este argumento creo que aun está vivo.

Se dice que seria estraño que despues que la ley civil ha castigado á Lafone por haber contraido matrimonio, se le saliese diciendo ahora que no habia que dipensarlo ninguna ley civil; pero en mi concepto nada tendria de estraño como ya lo dijo.

La autoridad civil ha juzgado á D. Samuel Lafone, no precisamente porque haya contraido matrimonio, sin dispensa del impedimento de diversidad de creencia, sino porque contrayendolo con una católica no lo ha hecho del modo que exije el concilio de Trento. El ha sido castigado especialmente por no haber contraido matrimonio, *in facie eclesiæ*, de modo que aun cuando hubiera obtenido la dispensa de diversidad de creencia, si en seguida se hubiera ido á un ministro protestante, del mismo modo se le habria castigado por haber contraido un matrimonio clandestino: de consiguiente, nada tiene que estrañar Lafone.

Pero se dice y en esto se ha hecho consistir una de mis contradicciones, que á pesar de que la clandestinidad es un impedimento canónico, la autoridad civil ha conocido y debido conocer en este asunto. Pero la autoridad secular ha entrado á conocer, no dispensando el impedimento de clandestinidad, sino aplicando penas temporales á los infractores de esas leyes canónicas, que tambien son civiles; yo lo que niego es que el poder civil esté en el ejercicio de dispensar, pero no niego que su brazo entre á castigar á los infractores de esas leyes, y mucho mas de leyes que como estas tienen tanta conexion con el órden y bien estar de la sociedad. La intervencion, pues, de la autoridad secular no ha sido dispensando, sino castigando, y no hay en mí contradiccion, cuando he dicho que corresponde á la autoridad eclesiástica el dispensar los impedimentos canónicos, y á la eclesiástica y civil castigar á los que contraigan matrimonio sin dispensa ó de un modo indebido.

Se ha dicho tambien que aunque por una ley está recibido el concilio de Trento, se entiende recibido solamente en materias eclesiásticas, mas no en materias temporales. Puede leerse la pragmatica de Felipe 2º., de Julio de 1564. Manda que se observe lo dispuesto por el concilio de Trento en todas sus partes *sin* hacer distincion alguna, y al efecto dice el monarca que interpone su autoridad y brazo real. Bien pudo el rey español aceptar el Tridentino con respecto á algunas de sus disposiciones de pura disciplina, y no con respecto á otras, asi como lo hicieron varios potentados católicos de europa. Por ejemplo y por la oportunidad, citaré á la Francia, que no admitió el Tridentino en las materias concernientes al matrimonio, y asi es que este contrato no se celebra allí como en los demas países católicos: pero la España lo aceptó en todas y cada una de sus partes.

El señor diputado pretende que yo me he contradicho, cuando dije que la dispensa de estos impedimentos corresponde á la autoridad eclesiástica, y cuando al mismo tiempo aseguré que la autoridad civil puede introducir una nueva jurisprudencia á este respecto: pero yo no veo en esto contradiccion. Lo que yo he dicho es que la autoridad eclesiástica está en posesion de dispensar esos impedimentos, y buscando el orígen de esta posesion lo atribuí congeturalmente á que el concilio de Trento establece que el conocimiento de las causas sobre matrimonios corresponde esclusivamente á la autoridad eclesiastica, y aun agregué que quizá ha habido una falsa inteligencia del concilio, pues parece que solo hablase de causas contenciosas.

Tampoco el concilio de Trento impide que la autoridad civil del pais establezca por su parte algunos impedimentos: asi es que despues de este concilio, se ha introducido el impedimento del disenso de los padres. Si, pues, puede la autoridad civil establecer nuevos impedimentos, con mas razon podrán corroborar los canónicos.

Se invocan mucho las leyes de partida; indiqué en la sesion anterior, y probaré ahora, que ni debemos atenernos á esas leyes que están modificadas por la práctica, y que lo que se observa son las leyes canonicas. La misma ley que habla de disparidad de cultos, en que se funda el proyecto de la comision, por suponerla vigente, equipará el matrimonio contraido entre un católico y un infiel con el celebrado entre un católico y un hereje, y dice que no valgan semejantes matrimonios, indistintamente; de modo que establece un impedimento dirimente entre un católico y un hereje aun cuando sea cristiano: y sin embargo el impedimento que se reconoce hoy entre estos es solo impediente.

Dije en la sesion anterior, y repito, si fueramos á regirnos por las leyes de partida, para saber cuales son los impedimentos del matrimonio, á cada paso nos encontraríamos envueltos en errores. Acabo de dar una prueba de ello, y voy á dar otra. Todos saben cuales son hoy los impedimentos que nacen de crimen: no hay mas que la promesa de casarse unida al adulterio, ó al homicidio del conyugue inocente. Mas una ley de partida establece como un impedimento impediente el crímen de incesto: de modo que, segun ella, el incestuoso no puede casarse, no solo con su complice, pues entre ellos hay el impedimento dirimente de consanguinidad, como ya lo notó Gregorio Lopez, pero tampoco con ninguna otra muger. Tal impedimento de incesto no subsiste hoy.

Lo mismo digo con respecto al impedimento que nace de parentezco espiritual. Este por las leyes eclesiasticas está muy limitado, y solamente está vigente entre los padrinos y ahijados y los que se llaman compadres: mas por las leyes de partida se prohibe el matrimonio con el hijo ó hija de su padrino ó madrina, y no hay tal impedimento ahora; por consiguiente no hay tales leyes de partida en vigencia, y solo debe estarse y se está á las eclesiasticas.

La Sala podria prohibir que los católicos contraigan con protestantes sin haber obtenido licencia de la autoridad civil, y delegar en el poder ejecutivo la falcutad de conceder estas licencias; esto seria un modo exacto de expedirse, mas esto seria materia de una ley fundada en principios diversos de los que aduce la comision. Mientras esta ley no sea sancionada, yo pondré con mi voto á la solicitud de D. Samuel Lafone, ocurra donde corresponda —He dicho.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Muy Sr. mio: en el *Diario de la Tarde* No. 540, de 15 del corriente, se lee un artículo escrito por un Vocal del Consejo que se formó al Sr. Pinedo, y espera que quiera Vd. darle un lugar en sus columnas á la contestacion que dá

Uno que ha leido el proceso.

Empezaré por decir que no es Vd. vocal del Consejo, (quizá lo sea Vd. de algun otro cuerpo) porque estoy cierto que si Vd. vistiese el hábito de los señores que lo compusieron, sabria Vd. muy bien, que lo que ha escrito no le era permitido hacerlo. Pero vamos al asunto. Dice Vd. que el Gobierno se conformó con lo que dijo el Sr. auditor respecto de la asistencia del defensor á la confesion del reo, pero eso no era mas que un trámite en que pudo ó no fijarse el Gobierno; pero sí debió hacerlo cuando le era preciso poner una resolucion definitiva, y Vd. no puede negar, Sr. supuesto vocal, que real y verdaderamente existia la falta.

Respecto del careo Vd. confiesa que lo hay; por lo tanto nada diré sobre ello.

No me meteré en si advirtió ó no el Sr. Pinedo al tiempo de tomarse las declaraciones, que el intérprete era para él sospechoso: su defensor lo hace presente, y hé ahí como hay falta, y no de poca gravedad.

El fiscal, como Vd. confiesa, debe leer la causa toda, pero no su vista hasta que el defensor haya leido su alegato: entonces el Presidente hace retirar á los concurrentes, y el fiscal lee su fallo, separándose despues de la sala de la conferencia hasta que es llamado para estender la sentencia.

Lo que Vd. dice del reglamento permanente de la comision militar, es tambien en favor del Gobierno, porque es terminante aquello de que *se agregará la defensa y despues se pondrá la conclusion fiscal.* Luego esta no debe oirla nadie, sino los que compongan el Consejo.

Al tratar de los votos (porque asi está escrito en la sentencia del Gobierno, y no notas) demuestra Vd. bien que no es militar, pues habla Vd. de prácticas que en la carrera no se conocen, porque todo en ella está sujeto á leyes; pero aun cuando asi fuese, nada ha dicho Vd. cuando se cita una ley vigente que solo por abuso no se cumple con ella.

La cita del tomo 3.º de los Juzgados Militares, página 102, art. 66, solo habla del modo de leerse la defensa, y por consiguiente no deroga el art. 16, trat. 8, tít. 6.

El art. 31, cap. 1.º seccion 3.ª del reglamento provisorio, no es del caso Sr. vocal supuesto, pues él solo trata de aquellas causas que no estén con el parecer del Sr. auditor: la del Sr. Pinedo no se encontraba en este estado; y Vd. debe saber que el Gobierno está autorizado para en los casos dudosos asesorarse de todos los letrados que crea puedan iluminarle en la materia, y formar despues su juicio particular.

Reasumiendo todo lo que acabo de decir resulta Sr. vocal supuesto, que no ha sido Vd. justo en sus observaciones. Asi lo concibo; puede ser que me equivoque.

No debe haberle costado á Vd. mucho trabajo la tarea de censurar la resolucion del Gobierno, pues si asi fuese, hubiera Vd. tenido muy presente, antes de hacerlo, las observaciones que ahora se le dirigen, y que á Vd. le debian ser bien conocidas.

Es de Vd., Sr. supuesto vocal, atento servidor,—

El mismo.

Marzo 18, 1833.

AL PATRIOTA.

Paisano: que pena hemos tenido con el anuncio de la *Gaceta No. 2043*, que vuestro antagonista ha dejado el campo, y que se sustrae al fallo tremendo que la opinion pública iba á pronunciar por la boca de un juri á cuya presencia no tiene valor de presentarse. Os felicitamos por haber ganado una victoria sin haber descendido al campo del combate; pero nos queda el disgusto de no haber visto destruido (y ojalá para siempre) á ese enemigo. No seria estraño porque su flexibilidad dá para todo, que mañana salga queriéndola echar de generoso, y diciendo que le han *rogado* para que desista, pero es preciso que no se lo deje engañar ni alucinar por mas tiempo, burlándose del respeto de nuestros paisanos, en que hay tantos que pueden enseñarle adonde tiene las narices. Nosotros le diremos por él: una multa de 500 á 2000 ps., no garantir sus escritos, el escritor ministerial, el encargado de la imprenta del Estado, el comisionado para corregir y anotar gramáticas y Nepotes, el &c. &c. &c. *manja cum tuti*, no habria podido soportar semejante golpe. Este es la razon neta que puede presentar al público para desistir de esa lucha en que habriamos querido ver mano á mano á ese paisano de Eneas con un Patriota, cuyas espaldas se las guardarian todos sus compatriotas. Pero si esta vez se escapa de un Patriota, que no se descuide porque le prometemos que le hemos de seguir las pisadas, y que en la primera que nos tire á los hijos del país le acusarémos nosotros, y entonces á fé, á fé que no sabemos echar piè atras, y que él y toda la gringueria sabrá que en tocando al patriotismo él y todos tienen que tirár-selas con

Muchos millares de patriotas.

Sr. Editor de la G. M.

Digneso V. publicar estas líneas dirigidas al

PATRIOTA.

Vuestro antagonista el editor responsable del Lucero ha desistido del juicio á que os habia provocado, no por temor de que *la tranquilidad pública* sea *perturbada*, sino por el convencimiento en que está, de que la injusta y torpe opinion que ha vertido en oposicion á vuestro proyecto para mejorar la condicion de los hijos del pais, ha sido reprochada con indignacion por todos los argentinos.

No abandoneis Patriota tan noble causa, ella es la de vuestros conciudadanos. Nada temais, mirad que los hijos de la República se hallan preparados siempre contra cualquiera que se atreva á insultarlos ó á cometer la menor violencia á sus derechos primitivos. Continuad siendo el defensor de la causa justa que habeis patrocinado sin perdonar medio para conseguirlo. La grandeza de vuestro fin lo justifica todo, y para lograrlo, es preciso ser constante, firme é inflexible.

Los virtuosos ciudadanos que presiden los destinos del pais, son veteranos de la Independencia, y sabrán apreciar debidamente vuestros sentimientos que están identificados con los de

LOS HIJOS DE AMERICA.

Señor Editor de la G. M.

Marzo 18 de 1833.

Hagame V. el gusto de insertar en su acreditado periódico, la siguiente contestacion al artículo de hoy suscripto por "El Pregunton" para que ella llegue á los mismos individuos que lo han leido.

SR. PREGUNTON:

Si V. censurara las disposiciones del Gobierno con buen criterio y apoyado en razones satisfactorias, todos los amigos como yo, de la actual administracion, lejos de reprobarle, aplaudiriamos su celo. Pero V mas parece un hombre descontentadizo y de mal humor, que un ciudadano animado por el interes público y la ilustracion de la juventud. Dígolo esto, señor Pregunton; porque, despues de tanto hablar, V. no solo no niega al señor de Angelis las cualidades que le han merecido la eleccion del Exmo. Gobierno, sino que *no se ha atrevido V. nombrar un solo individuo hijo del pais, que pudiera sostituirle dignamente.* Vamos claros, señor Pregunton: ¿es V. ese ilustre latino de Buenos Ayres, que se indigna del olvido del Gobierno? Pues muestre V. su nombre; y creo habrá bastante generosidad en el señor de Angelis, para renunciar á su favor un empleo, que estoy seguro, no ha solicitado, y que no ha admitido, sino por aumentar sus servicios al pais, y contribuir al crédito de la presente administracion. Por lo demas debia V. tener alguna mas prudencia, por que quzas V. no ignora que el Sr. de Angelis, cuando se acomodó *esteriormente* a los decembristas fuè con un noble objeto.....

El mayor sacrificio que hace el Sr. de Angelis por el país, es el callar y no defenderse de ese injusto ataque, que el podrá repeler honrosamente, confundiendo a su autor.

Un amigo del Sr. Angelis y del Pregunton.

Al Sr. Editor del Lucero.

Cada dia que pasa nos parece mas estraño y ridicula la conducta de D. Pedro de Angelis Editor del Lucero. Desistiendo del juicio, que con tan detestable elacion provocó contra el Patriota, ha hecho una nueva injuria á los Argentinos. Para eludir la comparecencia á un acto que debia decidir de su posicion social, y del inmerecido influjo que por desgracia egerce entre algunos compatriotas nuestros, ha escudadose con la miserable petulancia de pretender que el *órden público se interumpa* por un asunto particular de un estrangero, que en su residencia en este país no ha hecho otra cosa que fomentar la discordia, sirviendo á la vez á todos los partidos y derramando injurias sobre todos ellos.

No Sr. D. Pedro, V. se equivoca torpemente, ó mas bien debe saber, que comprendemos bien *la siniestra intencion* que le anima al arrojar esas lineas sobre su representacion. El Patriota á quien V. ha llenado el primero de insolentes desafueros y todos los demas compatriotas de aquel, que le hemos sostenido apoyando su causa, y que os abamos dispuestos á concurrir al juicio, en nada pensabamos menos que en alterar el órden público ni oprimir la opinion de los Magistrados faltando al respeto debido á las leyes. El Patriota nunca habria abusado de la justicia de su causa, ni para hacerla triunfar necesitaba apoyarla en los desordenes públicos que V. con su pluma ha fomentado tantas veces. La justicia de ella le bastaba y el voto uniforme de todos los Argentinos, que no pueden tolerar mas, la perjudicial ingerencia que V. tiene en nuestros negocios politicos.

Lo aconsejamos pues, que abandone el puesto que ocupa; que no se mezcle en nuestros asuntos públicos; y que es mas justo que sirva de organo de un Gobierno Argentino un compatriota nuestro, que inspire confianza por el verdadero interes que le anima en favor del país, y el horror que tenga á especular sobre sus desgracias. Dedíquese V. á otra profesion aunque sea al canto que no le irá mal, pues que nuestro teatro se halla escaso de estos personages.

La opinion PUBLICA.

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase V. publicar la siguiente carta.

A los dos Federales del núm. 2944 de la Gaceta Mercantil.

Señores defensores de D. Pedro de Angelis: Sepan Vds. que quien tuvo la noble energia de hablar de transacciones de paz cuando la órden del dia era de guerra a muerte contra los federales, fué el mismo *Patriota*, á quien ha insultado el Sr. de Angelis. Este mismo Sr. Angelis la manifestó asi al Ministro D. Salvador María del Carril, nombrado al autor del artículo, á que se refieren Vds.

Clasifiquen Vds. este hecho de su protegido, y si tienen algo que aducir en favor de él, adúzcanlo pero, por favor, que sea cierto.

Quedo de V. affmo.—

El Investigador.

Sr. Editor de la G. M.

Sírvase Vd. anunciar que ayer tuvo lugar el juicio de imprenta promovido por D. Juan Gregorio Carrazco contra D. Jose de la Rosa y D. Pedro Rodriguez; y que el jury absolvio á los acusados.

B. S. M. de Vd.

Un interesado.

Sr. Editor de la G. M.

Con su licencia voy á decir cuatro palabras en contestacion á los *Dos federales.*

SS., lejos de mí pretender penetrar hasta el santuario de las intenciones, como Vds. lo hacen, atribuyéndome malicia al criticar una reciente disposicion del Gobierno. Yo estoy pronto á hacer á la autoridad la justicia de creer que el nombramiento del Sr Angelis no ha tenido la menor conexion con la disputa con el *Patriota*; pero repito que en las circunstancias en que se hizo autorizaba un concepto muy distinto, y comprometia altamente la dignidad del Gobierno. Vds. mismos, si quisiesen espresar con franqueza, su sentir confesarian su conformidad con este parecer.

He dicho que el acuerdo del Gobierno, nombrando al Sr. Angelis, seria reprensible en cualesquiera circunstancias. Para sentar esta opinion me he fundado en la impopularidad de este individuo, y en la exageracion de la ilustracion que se le atribuye. Un *Porteño* en la *Gaceta* de ayer comprueba la exactitud de mi aserto.

Si yo hasta ahora no he hecho una pregunta de la clase de aquella que tanto les ha molestado, ha sido porque no han faltado celosos patriotas que se encargasen de recordarle al Gobierno el poco honor que hacia al país la confianza que dispensaba al Proteo político mas flexible que hasta ahora han conocido los argentinos.

Vds., SS. *federales*, al hablar de las comisiones distinguidas que ha desempeñado el Sr. Angelis, se olvidaron de hacer mérito del furibundo manifiesto que Don J. Andre Gelly aseguró bajo su firma que redactó aquel Sr. contra el general *Rosas*, cuya biografia despues escribió!!! Tambien se olvidaron de señalar la época en que el Sr. Angelis habló de transaciones de paz: debian haber dicho que fué cuando ya era moralmente cierto el triunfo del órden, y en circunstancias que todavía no habia esperimentado la escesiva bondad de sus defensores, cuya persecucion temia, y por lo tanto trataba de propiciarlos.

Estoy con Vds., SS., en que el Sr. Angelis ha contraido compromisos muy grandes con los enemigos del presente órden de cosas; ¿pero por qué causa? Porque conoce muy bien que no serian tantos los unitarios como lo hemos sido los *federales*, y que no se dejarian embaucar, como nosotros nos hemos dejado, aunque se resienta nuestro amor propio al confesarlo.

(*Continuará.*)

EL PREGUNTON.

VARIEDADES.

EL HOMBRE SIN DINERO.

El hombre sin dinero puede considerarse en la sociedad lo mismo que un cuerpo sin alma, y asi se le mira como un espectro ambulante ó una fantasma romántica de las que abundan en las novelas de capricho, mas bien que del justo moderno; porque su aprocsimacion es de mal agüero, y su conversacion infunde una especie de repugnancia. Si vá á visitar á alguno, nunca le halla en casa. Si se pone á hablar, ó se le hielan las palabras en la boca, se procura atajarle cuanto antes, pues se teme que el epígolo de su discurso concluya por pedir. Se procura huir de él como si ya tuviese los síntomas del cólera. Si está dotado de talento, no puede manifestarlo; y si no está, se le reputa por el monstruo mas horrendo en la especie bipede. Sus enemigos sacian en él á todo placer su mordacidad, y lo menos malo que dicen es que no sirve para maldita la cosa, y los moderados en esta parte si impelidos por el testimonio de la verdad tienen que testificarla, empiezan levantando los hombros. Si el avariento duerme poco, porque tiene que guardar mucho, el hombre sin dinero nada duerme, porque nada tiene en su desfallecido estómago; lo que hace madrugar contra su espresa voluntad. Las mujeres dicen que no hay en el mundo hombre ni mas feo ni mas fastidioso; sus huespedes quieren que viva del aire como el camaleon; los caseros que sea un héroe del siglo de oro, y viva patriarcalmente en una barraca, y los sastres que siguiendo á nuestros primeros padres se vista de hojas de higuera. Los mercaderes y tenderos no le fian, y si tiene la menor deuda se le canoniza por un bribon de siete zuelas. ¡¡¡ Ah mundo comercial, *positivo*, como suele esclamar con filosófico retintin un amigo mio !!!

¡COMO HA DE SER!

Pocas espresiones hay de uso tan comun en nuestra lengua. Acaso no hay un solo individuo que no la diga a lo menos una vez al dia; y si por cada vez que se pronuncia en todos los ángulos de esta heroica república cayese de las nubes un grano de trigo, en menos de una semana quedariamos sepultados en un inmenso granero.

¿*Como ha de ser*? pregunta el comerciante al que entra en su tienda á pedir una vara de paño.

Entran en una taberna dos aficionados y dicen: "E be U copas." "¿*Como ha de ser* (pregunta el tabernero); tinto ó blanco?"

Llega un elegante á casa de un sastre acreditado pidiendo que tome medida de un chaleco. ¿*Como ha de ser*, liso ó de cuello vuelto?

Halla D. Narciso en la calle á una bella jóven que acaba de enviudar, y dándose en su interior mil enhora buenas y á ella mil pésames, concluye por afectar una cara compungida, y con ademan lastimado la dice: ¡*Como ha de ser!*

El labrador á quien el granizo ha destruido sus mejores sembrados esclama dolorosamente ¡*Como ha de ser!*

¡*Como ha de ser!* dice la coqueta cuando su espejo la advierte que vá arrugandose su fresca y suave tez.

¡*Como ha de ser!* repite el usurero que, contando con la moderada ganancia de un 70 por 100 halla que sus fondos no le han producido mas que un 55.

¡*Como ha de ser!* dice una muchacha nubil cuando no tiene dote y vé que se casa una amiguita suya.

Corre presuroso á ver las listas un fanático por la lotería; vé que por un número no le ha caido, y el ¡*como ha de ser!* se escapa maquinalmente de su boca.

Sale un pretendiente de la secretaria todo confuso con su sombrero en una mano y en la otra el tremendo *No ha lugar* al márgen de su memorial, y al llegar á la calle se cala su sombrero con despecho; vuelve á mirar apesadumbrado el decreto marginal; arquea las cejas; dá un profundo suspiro, y dice en su interior ¡*Como ha de ser!*

Y en fin cuando se muere un subscriptor esclamamos nosotros en tono sentimental ¡*Como ha de ser!* tras este vendrán otros.

FIRMEZA DE CARACTER.

El Califa Abou Giafar Almanzor, traia guerra con el rey de Persia: tenia necesidad para una espedicion importante y secreta de un hombre lleno de valor, de honor y en quien pudiese tener una absoluta confianza. El buen éxito de aquella guerra dependia de esta espedicion, y la menor traicion podia perderlo todo. Hacia unos ocho dias que el Califa andaba muy indeciso, y no sabia a quien escoger; pero por entonces trajeron á Bagdad quinientos prisioneros, hechos á rebeldes del Korasan. Habianlos condenado á muerte, é iban á ser pasados á cuchillo: doscientos de ellos habian huido durante la batalla; pero habiendoseles cortado la retirada, el vencedor los trajo cargados de cadenas: los trescientos no habian querido huir, y los habian cogido con las armas en la mano, despues que hicieron vigorosa resistencia. El Califa, pensando siempre en el importante negocio que dijimos, pasó casualmente por el sitio adonde se iba á ejecutar la sentencia que condenaba á muerte á los quinientos prisioneros. Se pára, y movido á lastima, quiere perdonarlos sin que esta gracia sirva de ejemplo en lo sucesivo. "Perdono, dice, á todos los que han huido ante mis banderas. Por lo tanto, desgraciados esclavos los que quieran gozar de mi clemencia pueden pasar á mi derecha." Al decir estas palabras, los prisioneros se precipitan á un tiempo a la derecha del Califa. Uno solo se queda inmóvil en su puesto. Almanzor le mira absorto, y le dice: "¿Por qué no imitas a tus compañeros? Yo no imito á los cobardes, responde el soldado.—Te repito que perdono á todos los que han huido.—Jamas me sucedió eso.—Insensato! ¿Por qué rehusas el medio que te ofrezco para salvar tu vida? Porqué me haria perder el honor—Ven, esclama el Califa transportado de alegria; te perdono, y tu grandeza de ánimo no quedará sin recompensa."—Llevase consigo al soldado y le encarga la espedicion, para cual era menester hallar un caudillo lleno de audacia, y que prefiriese el honor á todo. El soldado supo corresponder á la confianza del Califa; la espedicion salió bien, y la guerra terminó en favor de Almanzor, quien, despues nombró á aquel valiente soldado jeneralísimo de sus ejércitos.

UTILIDAD QUE TRAE UN POCO DE SABER.

A nadie importaria mas conocer los misterios del magnetismo que al marinero, como que su seguridad personal depende de los fenómenos de aquel. Deberia saber que en virtud de los principios electro-mag-

néticos le seria muy fácil corregir la mala direccion de la brújula, sacudiendo suavemente el cristal con que está cubierta, especialmente con un pañuelo ó un pedazo de cualquier tela de seda. Hace algunos años que tuve noticia del hecho siguiente, que voy á referir en apoyo de lo que llevo dicho.

Arribó al puerto de Liverpool una embarcacion que venia por espacio de algunas semanas hecha jugete de los vientos y de las olas por haberse llevado una grande oleada la aguja de marear en una violenta borrasca que habia ocurrido. Este desgraciado accidente retardó, como era natural, su viage, el que pudieron concluir entre mil peligros, habiendo debido á una feliz casualidad el llegar al puerto, pues la perdida de una embarcacion sin brújula parecia inevitable.

Ahora bien, si algun individuo de aquella desgraciada tripulacion hubiera tenido conocimiento del hecho esencialísimo de la extrema facilidad con que se puede hacer una aguja de marear, es claro que h brian evitado el riesgo en que estuvieron de naufragar. En efecto, si teniendo perpendicularmente una aguja de coser ó la hoja de un cortaplumas, se le dá un golpecito con un martillo, y en seguida se deja flotar sobre agua encima de un pedazo de corcho, quedará formada una verdadera aguja magnética, que señala a el norte. El mismo resultado se conseguirá, si teniendo verticalmente un hurgon (instrumento de hierro para menear la lumbre) se pasa por su extremidad una aguja de acero: por medio de tan sencilla operacion quedará esta magnetizada. (*D. V. de C.*

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, MARZ 20 DE 1833.

Tenemos á la vista diarios de Londres que alcanzan hasta el 11 de Enero. Traen noticias de Holanda hasta el 6. El Gabinete de la Haya habia tenido varias conferencias para considerar las proposiciones últimamente hechas por los gobiernos ingles y frances, de que nos han instruido los papeles españoles. Se asegura que las habia declarado inadmisibles, aunque no las rechazó totalmente, de modo que pueden servir de base para negociaciones ulteriores. Entretanto el Rey de Holanda habia cerrado la navegacion del Escalda al comercio de *todas las naciones*, acordando á los buques neutrales existentes en dicho rio, un término perentorio para hacerse á la vela. El egército frances se habia retirado á Lille, en cuya ciudad debian tener una entrevista el Rey de los franceses, y el de los Belgas, que habian salido ya á este objeto de sus respectivas capitales, acompañados de sus consortes. El general Chassé y sus compañeros de armas permanecian en clase de prisioneros de guerra.

El gobierno frances habia resuelto desistir de enjuiciar á la Duquesa de Berry, alegando el deseo de evitar compromisos por la tranquilidad pública.

INTRODUCCION DE GANADO.

[Dia 16.]

De Ranchos ha conducido D. Estevan Bamace la 65 cabezas, compradas por D. Gregorio Rodriguez á D. Fernando García.—Para el abasto.

De Chascomús ha conducido D. Ildefonso Córdoba 220 cabezas, compradas por D. Martin Serna á D. Nicolas Anchorena.—Para el abasto.

De Dolores ha conducido D. J. de la C. Cabrera 159 cabezas, compradas por Don J. C. Benavente—103 á D. Waldo Lopez, 50 á D. José Arrinques, 6 á D. Francisco Farias.—Para el abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Justo Alsamendi 102 cabezas, compradas por D. Juan Appleyard—54 á D. J Joaquin Aranna, 15 á D. Carlos Suarez, 6 á D. Pedro Porras, 2 á Da. Petrona Villalva, 3 á Da. Manuela Franco, 7 á D. P. José César, 2 á Baltazar Merlo, 3 á D. Dionisio Huertas, 2 á D. Felipe Miguez, 1 á D. Manuel Correa, 4 á D. Juan M. Gomez, 3 á Don R. Montesdeoca.—Para el abasto.

De San Vicente ha conducido D. Anastasio Cornejo 277 cabezas, compradas por D. Tomas Cielecito á D. Plácido Obligado.—Para saladeros.

De la Ensenada ha conducido D. Justo Alsamendi 61 cabezas, compradas por Don Fermin Cuestas—71 á D. Inocencio Correa, 1 á D. Pedro César, 2 á D. Baltazar Merlo, 1 á D. Dionisio Huertas, 1 á Don Manuel Rosas, 1 á D. Juan P. Silva, 1 á D. Mariano Canales, 1 á D. Nicolas Rodriguez. 1 á D. Juan Llanos, 1 á D. Juan Duarte.—Para el abasto.

De Chascomús ha conducido D. Rafael Oromí 397 cabezas, compradas por D. Juan Fernandez—47 á D. José Fuentes, 2 á D. Mariano Alegre, 1 á D. Juan J. Sanchez, 1 á Da. Jacinta Medina, 113 á D. Ignacio Sotelo, 21 á D. Pedro Ramos, 176 á Don Manuel Mendez, 30 á D. Dionisio Larrea.—Para saladeros.

Del mismo destino ha conducido Don Sebastian Monteros 95 cabezas, compradas por D. Juan Fernandez—34 á D. Segundo Grado, 17 á D. M. Rodriguez, 4 á D. José Gomez, 8 á D. Francisco Ledesma, 7 á D. Mariano Zapata, 15 á D. F. Altamirano, 10 á D. Juan J. Sanchez.—Para el abasto.

Total para abasto 722. — Id. para saladeros 674.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

SALIDAS.

D. Mariano Leon, á el Salado.
Fermin Argaña, á id.
Felix Cañete, á Monsalvo.
José Barrios con su esposa, y 5 hijos, á Montevideo.
Juan Leon, á Patagones.
Farham Fry, á E. U.
Eusebio de Arechaga, á B. O.
Manuel A. Cano, á id.
Manuel Acosta, á Guardia del Monte.
Wenseslao Warnet, á Monsalvo.
José M. Velarde, á Córdoba.
Juan Suarez, á Lujan.
Olegario Romero, á el Sud.
Juan Romero con 2 peones, a id.
Jorge I. Fairfield, a Montevideo.
Maria de los Santos, a id.
Maria Castañeda, I chica, y I sirvienta, a id.
Francisco Gomez y 1 esclavo, á San Nicolas.
Emilio M. Martinez, a Montevideo.
Carlos Montenegro y 1 peon, Arrecifes
Juan Laso y 1 peon, á Magdalena.
Casimiro Lopez y su esposa y una hermana y 3 sirvientes, á S. Nicolas
Manuel Ibarrra, con tropa de carretas y 7 peones, á Córdoba
Diego Calvo y un hijo á Montevideo.
Constantino Magallanes con su esposa y 2 hijos, á Mercedes.
Faustino Sanches y un esclavo, á San Nicolas.
Agustin Ponce, á Lujan.
Juan Inestrosa, á id.
José Lyne, á Rio Grande.
Antonio Berdie, á el Rosario.
Domingo Susbiela (negro libre) á Montevideo.
José Perez, id. á id.

PLAZA.

Cotizacion de ayer.

ESPECIES METALICAS.

Onzas de oro españolas	$121
Id. patrias	120
Pesos fuertes españoles.	7
Id. patrios..........	6

SALIDA TERRESTRE.

Una tropa de 15 carretas de D. Manuel I. Molina, despachada por él mismo para Córdova—cargamento, efectos de ultramar azucar, yerba, loza y muebles.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 19.

Parroquia de la Concepcion.
Da. Bilches, 32 años.
D. Estevan Aquino, 36 años.
Parroquia de la Merced.
Da. Margarita Navarro, 90 años.
Parroquia del Pilar.
Candelaria Monteros, párvula libre.
Parroquia de San Telmo.
Emilia Olivera, párvula libre.
D. Juan Asen, 32 años, protestante.
Da. Ubeilsa Roques, 31 años, id.
Hospital General de Hombres.
1 cadáveres.
Hospital General de Mugeres.
1 cadáveres.

DESPACHO DE ADUANA.

[Dia 19]

á *D. Miguel Cuneo, Reconquista* 93.
17 cajones quesos de Holanda, 47 resmas de papel ordinario, 20 barricas y 2 cajones manzanas
á *D. Antonio Cornet y Prat, Piedras* 142
18 cargas terrallas, 10 docenas escobas.
á *D. N. Sabastann.*
7 cajones fideos.
á *Dowdall y Lewis, Reconquista* 74.
107 bolsas trigo.
á *Rodger, Breed y Ca., Victoria* 158.
150 atados fierro.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin goleta ingles "Mazeppa," capitan José Wilson, de Liverpool el 12 de Enero, consignado á Dickson y Ca.—á D. Juan Harrat é hijos, 14 cajones y 4 fardos efectos—á Mohr y Ludovici, 1 paquete muestras, 12 cajones efectos, 24 fardos efectos, 1 cajon muestras, 1 paquete papeles—á D. Alejandro Spears y Ca., 16 cajones y 1 fardo efectos, 5 bocoys de azucar—a Don Juan Miller y Ca., 4 fardos efectos—á Anderson, Weller y Ca., 3 cajones efectos y un paquete muestras—á la órden, 11 cajones efectos y un id. muestras—á D. Juan McDougall, 22 fardos efectos—á D. J. Fielding y B. B. Lyne 9 cajones mercancias—á D. Juan H. Robiliard y Ca., 8 cajones efectos—á D. Juan Appleyard, 36 fardos y 12 cajones efectos—a Lavalle y Macome, 2 tachos de fierro—á los consignatarios, 35 cajones efectos, un id. muestras, 2 fardos y un bocoi mercancias, 469 barras de fierro, 31 atados id.—á Renye, Macfarlane y Ca., 5 cajones zapatos—á J. y S. Lyons, un cajon y 8 fardos efectos—á Salisbury, Davies y Ca., 2 fardos mercancias—á D. Juan Best y hermanos, 560 cuartos cajones de jabon, 5 cajones efectos y un bocoi se ignora el contenido—á Parlane, Macalister y Ca., 33 cajones y 24 fardos efectos—á D. Jorge Beley y Ca., 17 cajones y 4 fardos efectos—á Hodgson y Robinson, 31 fardos y 4 cajones efectos—á Orr y Lamont, 15 cajones efectos y 1 paquete muestras—á D. Guillermo Rodger Breed y Ca., 34 fardos efectos, 11 fardos id.—á D. J. C. Thompson, 2 fardos efectos—á D. Diego Miller y Ca., 10 fardos efectos—á D. Jorge Moore, un fardo y 4 cajones efectos—á D. Carlos Tayleur y Ca., 20 cajones mercancias—á Macracken y Jamieson, 55 cajones y 27 fardos efectos—á Plowes Atkinson y Ca., 4 fardos y un cajon efectos, un paquete muestras.

HA FONDEADO.

Un bergantin goleta nacional que se supone ser el "Condor," de Greenock el 28 de Diciembre.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Balandra "San José Esperanza," del Gualeguay, patron José Bernardo Sosa, con 410 cueros vacunos, 100 arrobas grasa en pansas y bejigas, 40 cueros de bagual, 4 chiguas con 30 arrobas de cerda, 9 barricas con 50 id. sebo, 4 sacos con 40 id. d., 30 quintales de carne tasajo, 10 carretadas leña blanca y un id. carbon.

Queche nacional "Carmen," de la Bajada del Paraná, su patron y dueño Bernardo Gastardi—al dicho, 55 carretadas de leña—á D. Juan Rodriguez, 100 cueros vacunos al pelo, 2 marquetas con 8 arrobas de sebo, 40 cueros de guasavira, 6 id. de terneritos, 4 id. de venado, 3 id. de siervo, un idem de tigre, 500 astas, 2 sacos con 12 arrobas clin—encomiendas, 1 barrica jabon, un id. maiz, 12 bejigas de gresa.

Chalupa "Maria Josefa," del Sauce consignada á D. Vicente Ortega, con 150 quintales carne tasajo para el consignatario.

Balandra "Carmen," del Gualeguay, su patron José M. Medero, con 30 carretadas leña, 4 sacos con 48 arrobas sebo, 1 panza con 8 arrobas de grasa.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta "Nuestra Sra. del Rosario y 2 Amigos, con destino á los Puertos del Brasil, despachada por su consignatario D. Eduardo Lumb: cargador—D. Diego Miller, 216 quintales carne tasajo, 700 bolsa vacias, 50 medias pipas vacias y 20 cunetes manteca.

SALIDAS.

Fragata americano "Galen," para Baltimore.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA FALMOUTH—saldrá el 20, el bergantin ingles "George Bentinck."

AVISOS NUEVOS.

Verdadero baratillo de paños y ropa hecha.

EN la calle de la Plata No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo, á la derecha, al concluir la cuadra entre la barbería y la cochera en una tienda grande con ventana de reja, se encuentran los siguientes:

Paños entrefinos de colores de 10 a 18$.
Id. finos de 20 á 26$
Id. superfinos de 30 a 40$.
Casimiros apañados de 5 a 8$.
Chaquetas de paño fino de 30 á 40$.
Id. de id. á 24$.
Pantalones de id. de 35 á 40$.
Id. de id. de 18 á 22.
Cotonías para chalecos finas de 2 á 5$.
Capas de paño con cuello de cuero de 125 á 150$.
Pañuelos de gacilla para el cuello á 12 reales.
Chaquetones de bayeton superior á 12$.
Y toda clase de ropa y otros efectos á precios sumamente bajos. m 20 4p

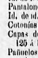

Para Soriano y Mercedes.

Saldra el Lanos sin falta, la muy velera y acreditada zumaca FELICIDAD. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran a la calle de Venezuela número 50, almacen de zuelas, que encontrarán con quien tratar. m 20 5p

SE VENDE.

Una casa cómoda para una familia en un precio equitativo, en la calle de Tacuarí No. 103, tiene tres piezas habitables, cocina, lugar, pozo de baldo, primero y segundo patio, todo cercado de pared y se dejan hasta 2000 pesos de su principal hipotecados en la misma finca Las personas que se interesen en la compra al lado vive su dueño. m 20 3p

AVISO.

EN la calle de la Esmeralda No. 6, se venden sanguijuelas de Europa por mayor y menor á precios sumamente cómodos.

Tambien se vende una puerta de cedro usada, como para una esquina, muy barata m 20 3p

SE VENDE,

UNA criada que costó 250 pesos plata, en seiscientos pesos moneda corriente, á condicion de quedar libre á los tres años: no tiene vicios conocidos, y para tratar puede ocurrirse á la calle de Potosí número 135, de San Juan media cuadra para el rio. m 20 3p

CURSO DE TAQUIGRAFIA.

EL dia 20 del presente se abre el curso de taquigrafia á las 4 de la tarde. Se avisa á los interesados para que concurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes. m 20 tf*

AVISO.

EL abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio á la calle de la Biblioteca, casa de altos No. 16, frente á la Universidad. m 20 tf*

REMOVAL.

RAFAEL CASAGEMAS Doctor and Counsellor at law has removed his office to No. 16 calle de la Biblioteca, opposited the University. m 20 tf*

SE NECESITA.

EN una casa particular un individuo que pueda enseñar la teneduria de libros en partida doble. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 123. m 20 3p

SE VENDE,

EN la calle de la Alameda No. 19, papas inglesas de superior calidad recien desembarcadas. Tambien una corta partida de manteca en tarros de bar o muy fresca. m 20 3p

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 91, hay de venta plomo de superior calidad y á precio muy cómodo. m 20 2p

AVISO.

El Viernes 15 del corriente,

Ha fugado de casa de Da. María de Azcuenaga, una criada esclava llamada Maria Ezequiel, y se ofrece por sus amos una gratificacion á los celadores ó persona q' la aprenda, ó dé noticia de su paradero: sus señales son altura baja robusta, muy morena, picada de viruelas, cambada, con dos pequeñas nubes en los ojos, y que anda con una chiquita de pechos en los brazos, hija suya y de color trigueño claro. En la calle de Maypú No. 89 darán razon de sus amos. m 20 3p

SASTRERIA ROMANA.

Calle de la Catedral No. 52.

EL dueño de dicho almacen avisa al público que tiene un surtido de paños ingleses y franceses de todas clases y á precios los mas equitativos; y espera que por su trabajo y el puntual desempeño de él, merecerá la confianza del público. m 20 3p

CIRCULAR.

AGENCIA GENERL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder a favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ú otras oficinas, deben remitirse ademas la cantidad que se considere necesaria para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

ARON H. PALM—Director.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá para dicho destino el Sábado 23 del corriente la balandra SAN AMBROSIO, su patron Jorge Galouig: recibe carga y pasageros. Ocúrrase á la calle de San Lorenzo No. 17. m 20 4p

AVISO AL PUBLICO.

EL Martes 26 del corriente mes, á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en la colecturia general, en quiebra de á dinero de contado, el derecho establecido de 12 reales por cada cabeza de ganado, de las que se introduzcan en los saladeros; el que deberá dar principio desde 1.º del próximo entrante Abril hasta fin de Diciembre del presente año.

Las personas que se interesen, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, cuyo remate quedará abierto hasta la aprobacion del superior gobierno.

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1833.

SARMIENTO.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Muy interesante á los literatos y amantes de la lectura.

Hoy Miercoles 20 del corriente, á las diez y media de la mañana se rematará segun ordenes, una gran factura compuesta de libros en pasta fina de obras de las selectas la mayor parte de ellas en el idioma francés, inclusas algunas de medicina de primer órden, todas las que se rematarán por lotes, y cuyos catálogos podrán verse con anticipacion, ocurriendo á la casa de los rematadores.

POR JOSE M. GIADAZ.

En su casa de martillo calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Miércoles 20 del corriente á las once de la mañana, se rematará al mejor precio por cuenta de un sugeto que redondea sus negocios, los muebles siguientes:

Un piano de primera, sofá de caoba, id. de jacarandá bronceado, mesas de arrimo, espejos de sala, aparador, mesa de comedor de caoba, estufa, candeleros de tres luces, servicio de loza fina, calentadores, cristales lapidados, floreros de porcelana finos con flores, sillos de madera y otros varios muebles que se verán al tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

De la Confitería de la Florida, calle de la Florida No. 42.

Hoy Miércoles 20 del corriente, á las once se rematarán á la mejor postura, todos los útiles, dulces, y demas perteneciente á la referida confitería, á saber:

Armazones completos con bomba para agua, quinques de 3 luces, un espejo grande, 3 depósitos de orchata, 2 mesas de mármol, 6 dichas de madera, 9 casillas de cobre, 12 tachos de cobre, 9 lebrillos grandes, 3 hermosos morteros de mármol, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores, &a. &a., como 25 arrobas de dulce surtido, 4 id. de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos, masas, &a., pinturas al oleo de mucho gusto 1 cuadro grande, educacion de la Virgen, 1 id. la Sacra familia, 1 id. el Amor Filial, 1 id. San Pedro, 1 id. San Pablo, 8 id. de diferentes clases.

POR LOS MISMOS.

En la nueva mercería del señor D. Antonio Gomez de Castro, plaza de la Victoria.

El Jueves 21 del corriente á las diez y media de la mañana, dara principio el remate á la mejor postura de una parte del hermosísimo y general surtido de efectos para tienda, merceria y otros ramos que dicho señor ha resuelto vender precisamente. Seria imposible dar un pormenor del surtido por la mucha estension que ocuparia, y por demas, pues están bien conocidos de todos

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 22 del corriente á las once, continuará el remate de averias por cuenta de aseguradores, el pormenor se dará despues.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles;

Calle de Potosí No. 131.

El Martes 26 del corriente, se rematará á la mejor postura, todo el surtido de dicho almacen, que consiste de

Loza de todas clases, bandejas, cristales, planchas, yerba, ferretería, jabon, comestibles, &a.: se pondrá mas por estenso el pormenor para el dia del remate.

INTERESANTE
A LOS CARPINTEROS.
EN el corralon en el bajo, frente al ombú, se hallan de venta á precios equitativos, tirantillos del Brasil de 4 á 6½ pulgadas cuadradas, y de 4½ y 5½ de largo, talones de cedro de Misiones.
e 16 tfc

FOR SALE AT THIS OFFICE.
A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liteum. This work is well worthy of the tention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

INTERESANTE,
Para las casas de familia.
EN el almacen No. 53 calle del Perú, se encuentran los siguientes articulos de primera calidad á precios acomodados:
Bacalao fresco muy blanco
Papas inglesas muy sanas
Jamones ingleses superiores
Quesos riquísimos
Galletitas finas de Norte América
Fideos de Génova frescos
Chocolate de Cadiz
Café de la Havana en grano y molido
Té perla, imperial; hyson y negro
Azúcar refinada y del Brasil
Anicete de Burdeos
Licores finos de Italia
Cerveza inglesa, blanca y colorada
Vino Burdeos de primera en cajones
Vinagre frances muy doble por botellas y frascos propio para encurtido
Vino del Rin, moscatel y de Oporto
Id. Madeira, Málaga, &a.
Ginebra de Holanda en frasqueras y tarros
Cigarros habanos de primera en cuartos cajoncitos
Aceite frances y velas de esperma
Jabon de España y de N. A.
Pasas de Málaga moscatel secas
Aceitunas, frutas, mostaza, salsas inglesas y muchos otros artículos necesarios para la despensa todos á precios baratos.
m 6 tfs

COALS,
A few tons of very superior coal for family use, on board the English Brig *Hannah Moore*, from Liverpool. Those persons requiring supplie will be pleased to apply to
m 15 tfc *Stewart & Agell.*

CARBON DE PIEDRA.
DE superior calidad para el uso de las familias, se halla á bordo del bergantin ingles *Hannah Moore*, procedente de Liverpool. Las personas que necesiten proveerse, ocurran á casa de
m 15 tfc *Stewart y Agell.*

A LOS
Comerciantes, litigantes y demas.
ESTADO
DE LAS
Vriaciones del cambio,
DESDE EL PRINCIPIO
DE SU ALTERACION;
ES DECIR,—
Desde el 8 de Febrero de 1826, hasta el 29 de Febrero de 1832.
CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828, sobre pagos en metálico.
☞ Se vende en esta Imprenta, en la librerías de la Independencia, calle del Perú No. 60, y la de la calle de Cangallo No. 92, á 4$ ejemplar. n 30 tf*

SE VENDE,
UN criado mozo, recien llegado de Mendoza. Quien lo necesite, ocurra á la calle de la Piedad No. 130. m 16 3p

MONTE, Marzo 6 de 1833.
JUAN MANUEL DE ROSAS suplica á todos sus amigos y señores que lo han visitado felicitándolo por su feliz descenso del Gobierno, con quienes no ha podido cumplir en justa correspondencia, que lo disculpen, en atencion á que el peso de los asuntos públicos que lo ocuparon con urgencia hasta su marcha le impidieron llenar este deber de amistad y sus deseos.

AVISO.
MARIMOÑAS de mucho gusto recien llegadas de Europa, se encuentra de venta en la calle de la Plata al lado del No. 149, tres y media cuadras de la plaza de la Victoria para el campo. m 19 3p

SE ALQUILA,
UNA hermosa sala y un cuarto accesorio en una casa decente y de corta familia, propia para un matrimonio, ó para un hombre soltero que guste vivir en comodidad y aseo. En esta imprenta darán razon.
m 19 3c

SE NECESITA,
UN jóven de 12 á 14 años de edad, para aprender el oficio de herrero. En la calle de la Paz No. 59 darán razon.
m 19 8p

PINE, PINE VERY CHEAP!
FOR sale in the well known yard No. 69 calle del Cerrito.
20,000 feet of pine at 1½ rls.
20,000 » » 1¾ »
20,000 » » 2 »
20,000 » » 2¼ »
50,000 » » 2½ »

PINO, PINO MUY BARATO!
SE vende en el muy conocido corralon de madera, calle del Cerrito No. 69.
20,000 pies de pino á 1½ rs.
20,000 » » 1¾ »
20,000 » » 2 »
20,000 » » 2¼ »
50,000 » » 2½ »
Enero 29 2mc

¡INTERESANTISIMO!
EN el almacen No. 58 calle de la Paz, hay de venta los siguientes renglones recien venidos de Europa que se darán á precios sumamente acomodados:
Papel florete superior
Id. de estraza de todos tamaños
Id. azul y colorado para envolver
Vino muy superior catalan
Hilo acarreto
Fideos de Génova
Cominos
Tinajas chicas
Zapatos de todas clases
Terciopelo Italiano
Seda joyante
Toda clase de bordados y encages
Paños de mano de Italia
Y otras muchas manufacturas.
f 20 1mp

SE NECESITA,
UN jóven activo como de 14 á 15 años para el servicio del *Gabinete de lectura de la Union*, calle de Cangallo No. 13.
m 15 tf*

AVISO.
A LAS ALMAS PIADOSAS.
FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca. d 21 tf*

AVISO.
EN casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela No. 64, hay de venta lo siguiente:
Te perla
Te Imperial
Cigarros habanos
Pimienta
Ginebron
Pañuelos de espumilla
Alemaniscos
Lienzos americanos
Sillas de asiento de madera
Id. de esterilla
Manteca superior
Jamones. ms2 tfc

AVISO INTERESANTE,
A los viageros.
UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias, y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á a calle de Potosí No. 90. f 2 4*

INTERESANTE.
DON Pablo y D. Santiago Governori y Ca., han abierto un establecimiento de su arte de ojalatero; los que se ofrecen al publico y á sus amigos que guston ocuparlos, que serán servidos á la mayor brevedad y a precios los mas equitativos que en ninguna parte. Advirtiendo que las obras serán bien trabajadas y de buenos materiales, calle de la Piedad No. 72.
m 11 9p

CURSO DE TAQUIGRAFIA.
HABIENDO de darse principio á un curso de Taquigrafia ó arte de escribir tan veloz como se habla, á mediados del presente mes, se avisa á los que quieran aprenderlo para que ocurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes, ó a la calle de la Victoria casa enfrente del No. 50, desde las diez hasta las dos de la tarde, en donde se informarán de lo necesario. m 13

SE VENDE,

En la Punta de San Fernando de Buena Vista, con cincuenta varas de fondo, y 26 de frente, en la calle principal, frente á la casa del difunto Ballo, es terreno de esquina propio para casa de negocio, tiene sala, aposento de azotea, y las demas piezas son de ladrillo, de techo de paja y buen pozo de balde, con algunas arboledas frutales. La persona que guste tratar de su importe, vease con la dueña que vive en la calle de la Piedad No. 462, casa del difunto Araoz. m 18 8p

AVISO.
A los sastres y á las costureras.
SE acaba de recibir en la librería No. 92 calle de Cangallo, otra partida de agujas, de "Kirby's Celebres Imperiales ojo plateado, cortas *taladradas*" de los Nos. 4, 5, 6 y 7. Tambien se avisa á las señoras, que han sacado una partida de agujas largas de todos los números mas, buscado desde el número 3 el mas grueso hasta el No. 12 el mas fino. f 1 20s

JUST PUBLISHED,
THE English version of the Official Correspondence and documents relative to the questions pending between this Republic and the United States of America and Great Britain, on the subject of the Falkland Islands. This publication, containing 160 pages in octavo, may be had at the Gazette office, at the Book Store of Mr. James Steadman and the Commercial Rooms, calle de 25 de Mayo.—Price $10.
14 tf*

NOTICIAS HISTORICAS Y DESCRIPTIVAS SOBRE EL GRAN PAIS DEL
CHACO Y RIO BERMEJO.
CON observaciones relativas á un proyecto de navegacion y colonizacion, que se propone. Se agrega por via de suplemento otras noticias particulares del Rio Pilcomayo, y una corta *memoria* del Dr. D. Tadeo Haenke, describiendo los grandes rios que desde las cordilleras del Perú, descienden al de las Amazonas.
Un volúmen en 4.° de 250 á 300 páginas.—☞Si el monto de la subscripcion lo permitiere, se agregará un estenso y detallado mapa tradicional, preparado por el autor, sin que por esto se haga novedad en el precio de la subscripcion aquí establecido. Dicho mapa representará el curso del rio Bermejo, con el resumen de las noticias que hay sobre establecimientos, espediciones, viages y proyectos que han tenido lugar en aquella parte.

—

Largo tiempo ha que el voto nacional se ha pronunciado en exigencia de un antiguo proyecto, cuyas ventajas para la política y economía de las Provincias Unidas, no fueron james puestas en duda. Perdidos ó menospreciados por mas de medio siglo los antecedentes, que debian servir de base á la continuacion y desarrollo de un vasto plan; el confuso recuerdo de las tradiciones, apenas pareceria el eco de opiniones vulgares sobre objetos puramente fabulosos. Apesar de lo que se ha escrito y discutido recientemente, la opinion aun parece sedienta de un cierto conjunto de hechos tan importantes como positivos, para señalar de una vez la inmensa ruta que por sete lado permanece abierta á las miras de una administracion inteligente y a las especulaciones de una sociedad moderna, libre y emprendedora Sobre tales principios, no he omitido tarea ni diligencia que pudiera ponerme al alcance de todo lo que dice relacion á esta materia, cuya sola enunciacion me dá acaso bastante título para solicitar de nuevo la proteccion de mis amigos y compatriotas. Yo denotaria aquí mismo el resumen de los capítulos contenidos en el presente volúmen, si no recelase el peligro de que se formen ideas tal vez demasiado ventajosas á las que sin duda no corresponderá su mérito real.—ARENALES.
Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1832.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.
La subscripcion será de 8 ps. por cada egemplar, que se pagarán en el acto de la entrega.
En la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, calle de Cangallo No. 75.
En la de la Independedcia, calle de Chacabuco No. 10,
En la librería de D. José Ocantos, calle de Potosí No. 30.
Esto anuncio será repetido de temporada en temporada por la *Gaceta Mercantil*, mientras dure la impresion.
La encuadernacion será á la rústica, y se distribuirá un prospecto que mostrará la forma de la impresion y calidad del papel. n 20

BARATILLO DE VASOS DE CRISTAL,
SE previene al público que el almacen de floreros, cristales, porcelanas, &a.; que estaba en la calle de la Reconquista, ha sido trasladado á la de la Victoria No. 23¼, cuyo surtido ha sido aumentado por nuevos renglones que acaban de llegar de Francia. Se hallará en él, una hermosa coleccion de flor ros con ramos de un gusto nuevo, asi como cristales de todas clases y de las mejores fábricas, como vasos para el uso diario de las casas y de las fondas.
Es espendiendo buenas mercancias y contentandose con precios moderados que este establecimiento tratar de aumentar la confianza que se lo dispensa diariamente. m 13 tf*

AVIS A MESSIEURS LES VOYAGEURS,
UN jeune homme fils du pays, a l'honneur de prévenir *Messieurs les voyageurs*, qu'il se charge de faire délivrer les passeports, aux personnes qui ne sachant parler Espagnol, ou ne connaissant pas les formalités á remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure Rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addresser á tonte heure de la journée. f 6 tf*

AVISO INTERESANTE,
A los que mantienen bestias de tiro, carga ó silla.
A tres leguas al Norte de esta ciudad en la proximidad del Callejon de Ibañes, hay potreros seguros y capaces bajo de llave, con sanjas dobles y cercos; donde se toman á pastoreo por un precio módico mensual; se puede tratar de traerlos cuando se necesiten en esta aumentando el precio mensual segun las veces que se traigan y lleven; y aun se puede garantir la seguridad del animal por un precio mas alto. Cualquiera de los precios son muy ventajosos para los que particularmente necesitan las bestias una vez á la semana, y para los que necesiten darles verdeo y soltura, y últimamente para los que traginan el camino de la costa de San Isidro, para tener allí mudas de animales.
Para tratar, ocúrrase al No. 27 calle de la Esmeralda, en donde se podrá tratar tambien sobre pasto seco ó verde, suelto ó atado, por carretas ó por pesos. Allí tambien se venden 6 mulas, cuatro chúcaras y dos tahoneras. f 15 1m*

HAY DE VENTA,
EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente à la Aduana.
Cal de la Bajada
Tablas de pino
Id. de lapacho
Tirantes d urundey
Alfagia
Rayos de lapacho
Baldosas
Sogas de pozo
Cadenas para pozo
Anclas y cadenas
Clavos de todos tamaños
Alquitran y brea
Postes de corral
Id. de vereda
Claraboyas de vidrio de patente para dar luz á los buques y viviendas
Jarcias, brines y lonas
Filástica. m 11 15p

SEGUNDA EDICION DE
NAPOLEON Y SU EPOCA,
En Español.
LOS editores de esta obra vienen á manifestar al público su sincera gratitud por el generoso favor que ha dispensado a su empresa. Animados por tanta indulgencia ván á dar á luz una segunda edicion del interesantísimo cuadro que ha sido acogido con tan general sufragio. Se halla de venta en la Litografia del Estado No. 94.
m 7 6s

Nuevo surtido de efectos de ferretería &a
SE venden en la calle de Maypú Nos 14 y 16, ollas de fierro surtido, calderas para chocolate de Chile, y clavos surtidos para los constructores de buques, cepillos y fierros para id. surtidos, trabucos de bronce, id. con bayoneta, escopetas, hachas, palas de varias clases, visagras de puertas, chapas y pasadores de puertas, picaportes, acero de varias clases propio para herreros, y otros, asadores grandes para el campo, cestas para carpinteros, palmatorias de bronce surtidas, zapatos para hombre y muger, municion surtida, pizarras para escuela, papel, serruchos de varias clases rondanas para pozos, ruedas de fierro, máquinas para prensas, grullas, &a., cocinas económicas, piedras redondas para afilar, tornillos para herreros, cadenas de diferentes tamaños, reglas de medida, romanas de mano, hoces, papas i glesas, cerveza colorada en pipas. m 15 8c

PRECISO Y UTILISIMO AL COMERCIO.
GUIA
Para comerciantes, dependientes, y capitanes de buques, con relacion á las operaciones de Aduana.
BAJO la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Exmo. Gobierno, vá á ser publicada dentro de muy breves dias, por el Autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo título se deja manifestado.
Ella comprende prolija, precisa y exactamente todas las materias que el comercio tiene relacion con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinada.
Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier asunto, la esencial coordinacion de los que se requieren con referencia á las oficinas del puerto y resguardos y últimamente vá aumentada de un indice que detalla por estracto la diversidad de objetos que la forman.
Su impresion será en forma de un cuadernito en octavo. Su precio $6. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el parage de su espendio.
m 18 12p *Vicente Rosa.*

SE VENDE,
UNA parda de todo servicio, en la cantidad de 550 pesos moneda corriente. En la calle de la Reconquista No. 149 darán razon. m 19 3p

AL PUEBLO DEVOTO.
SE ha reimpreso, por cuenta de la Imprenta Republicana, la novena dedicada á la SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESU-CRISTO, por haberse concluido la primera edicion que se hizo á espensas del Dr. D. Pedro Ignacio Castro. Se encuentra á venta en la misma Imprenta, calle de Suypacha No. 19, inmediato a San Miguel. m 19 3*

SE VENDE,

Una casa en la calle del Parque No. 160, casa esquina: se vende si gusta el comprador, lo perteneciente á la pulpería. En la misma casa se puede tratar. m 19 3p

SE ALQUILA,

Una quinta cerca de la ciudad, con una escelente casa para una familia. En la calle de Cangallo No. 92 darán razon.
m 8 tfc

SE VENDE,

Una quinta hermosa situada al Oeste de la Recoleta, tiene 135 varas de frente al Oeste, y 45 de fondo al Este. El que quiera tratar, ocurra á la calle de Cangallo número 78, de las nueve á las once de la mañana. m 5 tf*

THE ATLANTIC SOUVENIR FOR 1832.
THOSE desirous of obtaining copies of this elegant annual can do so by applying at No. 92 calle de Cangallo where it may be had at the very reduced price of eight dollars; the following sketch of its contents and embellishments will suffice to show its varied sources of amusement:—Contents—Berkeley Jail, The Ocean, The Star, The Dance and the Genius, Dreams of Youth, The Spanish Lover, Indian Bride, I am no longer young dear, Stauras to a sister, The Afric's dream, A Vision, Plymouth Bay, Sea Nymph, Canzonet, A Night of Peril, The City of Statues, The West, Wedded Love, The Phairic, The First Steamboat, Haunted Man, Napoleon at St. Helena, The Revolutionar Officer, A warning from the Gold Mine, The Mortgage, The Love Letter, &c.: — embellishments: Hungarian Princess, Bower of Paphos, The Dutchess and Sancho, Richard and Saladin, The Kocko Mountains, Lord Byron in early youth, Tiger Island, Patrick Lyon, The ight shoe, Isadore, The Dutch Maiden, The Mother's Grave. m 5 15s

TO LET,
A quinta near town, with an excellent family house. Enquire at calle de Cangallo No. 92. m 8 tfc

SE NECESITA,
UNA ama de leche. En la calle de la Florida No. 112 darán razon.
m 12 tfc

AVISO OFICIAL.
SE necesita para comprar un cronómetro de faltriquera, un almanaque ingles para el año de 1833 (*Nautical Almanack*), y un horizonte artificial. m 12

Vino clarete para la mesa,
LO hay superio en la calle de Chacabuco No. 13, por damajuanas y barriles. m 16 tfs

AVISO.
MINISTERIO DE HACIENDA.
Se repite á los dueños de los establecimientos sugetos á *patentes*, que á fin del presente mes se vence el término designado para la adquisicion de aquellas; y que en principio del entrante Abril, debe practicar la visita de estilo, el Encargado de celar el cumplimiento de la *Ley*, y aplicar las penas que ella impone á sus infractores.

FONDOS PUBLICOS.
SE venden trece mil y doscientos pesos en billetes del 6 por ciento, al ínfimo precio de cuarenta y cuatro por ciento. El que se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de Maypú No. 138 donde hallará con quien tratar. m 19 3p

Cigarros y tabaco de Corrientes de superior calidad.
EN la calle de la Florida No. 45, se encuentra de venta en precio sumamente acomodado, una partida de dichos renglones recien llegados de Corrientes.
m 19 6p

SE NECESITA,
UN cocinero y unos sirvientes bastante activos, se compran botellas vacias y frasquitos de agua de colonia.—Se vende una agua para quitar las manchas de vino carlon, ó de otras frutas, en la botica de Lebrue, calle de la Florida No. 40.
m 19 5p

SE VENDE,
UN almacen de menudeo, de muy corto principal, (como tres mil pesos) en un buen parage, hace esquina y es aparente para cualquiera negocio. Ocúrrase á la calle de Maypú No. 101, (cuatro esquinas de Cañas.) m 19 2p

AVISO.
EL establecimiento, y elaboratorio de todas las clases de la Verdadera Medicina Curativa, su Director el profesor D. Pedro Martinez, se ha trasladado del No. 63 y 65 que era donde se hallaba. al No. 75 de la misma calle de la Paz.
m 19 1m*

FOR SALE,
TWO carts cheap; for particulars enquire at No. 33 calle de Cangallo.
m 19 tfc eod

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.